



## Resolución Administrativa

### N.º 050-2020-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, 09 de noviembre del 2020

#### VISTO:

El Memorando N° D000046-DIGC-PE-INAIGEM-2020 del Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, Informe N° D000004-SCA-SDIA-DIGC-INAIGEM-2020 de la Especialista en Meteorología, Informe N° D000227-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2020 de la Especialista Responsable (e) de Logística, Informe N° D000009-SCA-SDIA-DIGC-INAIGEM-2020 de la Especialista en Meteorología, Memorando N° D000048-DIGC-PE-INAIGEM-2020 del Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, Informe N° D000235-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2020, Informe N° D000237-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2020 de la Especialista Responsable (e) de Logística y el Memorando N° D000212-OPPM-GG-INAIGEM-2020 del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D000046-DIGC-PE-INAIGEM-2020 de fecha 03 de noviembre del 2020, el Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, solicitó la asignación de recursos bajo la modalidad de fondos por encargo por el monto de S/ 2,981.00 (dos mil novecientos ochenta y uno con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos para desarrollar investigación, tecnologías y procedimientos para el diseño mecánico de un banco de muestras ligero y portátil, que permitan el traslado de las muestras de nieve/hielo en su estado físico original hasta las instalaciones de laboratorios especializados que permitirán generar información climática de los glaciares, a llevarse a cabo en el ámbito de las provincias de Recuay y Lima, del 09 al 11 de noviembre del 2020. Además, el referido documento señala como persona responsable del encargo a la servidora Susan Lelia Coágula Agurto – Especialista en Meteorología de la mencionada oficina, efectuándose el gasto conforme al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	TAREA	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/
005	4	3	2.3.13.1.1	Combustibles y carburantes	405.00
			2.3.15.4.1	Electricidad, Iluminación y Electrónica	500.00
			2.3.1.99.1.99	Otros bienes	1,087.00
			2.3.2.7.1.1.5	Servicios de Alimentación de Consumo Humano	200.00
			2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	789.00
<b>TOTAL</b>					<b>2,981.00</b>

Que, con Informe N° D000227-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2020, la Especialista (e) Responsable de Logística, efectuó las observaciones al requerimiento, el mismo que fue derivado a la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, para su reformulación;

Que, mediante Memorando N°D000048-DIGC-PE-INAIGEM-2020, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, presentó la solicitud de asignación de fondos por encargo, reformulado, por el monto de S/ 1,394.00 (un mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos que ocasionen desarrollar investigación, tecnologías y procedimientos para el diseño mecánico de un banco de muestras ligero y portátil, que permitan el traslado de las muestras de nieve/hielo en su estado físico original hasta las instalaciones de laboratorios especializados, las cuales permitirán generar información climática de los glaciares, a llevarse a cabo en el ámbito de las provincias de Recuay y Lima, del 11 al 13 de noviembre del 2020. Además, el referido documento señala como persona responsable del encargo a la servidora Susan Lelia Coágula Agurto – Especialista en Meteorología de la mencionada oficina, efectuándose el gasto conforme al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	TAREA	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/
005	4	3	2.3.13.1.1	Combustibles y carburantes	405.00
			2.3.2.7.1.1.5	Servicios de Alimentación de Consumo Humano	200.00
			2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	789.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,394.00</b>

Que, mediante Informe N° D000237-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2020, la Especialista (e) Responsable de Logística emitió opinión favorable para que se efectúe el fondo por encargo solicitado, señalando que el mismo cumpliría con lo establecido en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias (En adelante la Directiva de Tesorería); por lo que, determinó procedente atender lo solicitado al haberse verificado el clasificador que deberá afectar los gastos requeridos por el importe de S/ 1,394.00 (un mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles); precisando que el mencionado encargo es para el cumplimiento único y exclusivo de los gastos indicados en el respectivo requerimiento;

Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N.º 008-2017-INAIGEM/SG, “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal”, aprobada por Resolución de Secretaría General N.º 01-2017-INAIGEM/SG, (En adelante la Directiva), establece que: “La modalidad de encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: “(...) a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida antelación, d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del especialista responsable de logística”;

Que, además, el numeral 7.2 del acápite VII de la Directiva, establece que: “El uso de esta modalidad será regulada en cada caso; mediante una Resolución Administrativa específica, donde; a. Se describirá el objeto del Encargo, b. Se designará al responsable del manejo del fondo, c. Los conceptos del gasto clasificado por asignaciones específicas, fuente de financiamiento, meta presupuestal e importes, d. El tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para la que se generó el Encargo, e. Plazo para la rendición de cuentas, concordante con la normatividad vigente”;

Que, sobre el particular, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, dispone que los encargos: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y

contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el numeral 7.5 del acápite VII de la Directiva, establece que: “El otorgamiento de los fondos en la modalidad de encargo constituye un anticipo, por lo tanto, el responsable debe presentar su rendición de cuentas, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de concluido el encargo”;

Que, por otro lado, cabe señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 001-2020-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Que, al respecto de la revisión de los documentos del visto se puede verificar que la solicitud de fondos por encargo tiene como propósito cubrir los gastos de la actividad: 4, tarea: 3, comprendida dentro de la meta 005 del POI 2020, de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, la misma que está referida a desarrollar investigación, tecnologías y procedimientos para el diseño mecánico de un banco de muestras ligero y portátil, que permitan el traslado de las muestras de nieve/hielo en su estado físico original hasta las instalaciones de laboratorios especializados, las cuales permitirán generar información climática de los glaciares, a llevarse a cabo en el ámbito de las provincias de Recuay y Lima, del 11 al 13 de noviembre del 2020;

Que, mediante Memorando N° D000212-OPPM-GG-INAIGEM-2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000479 de fecha 09 de noviembre del 2020; por lo que, encontrándose la solicitud de asignación de fondos por encargo dentro de los supuestos de las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta atendible dicho requerimiento formulado;

Con el visado, de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Especialista Responsable (e) de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30286, Ley de Creación del INAIGEM, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N.º 008-2017-INAIGEM/SG, “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal”, aprobada por Resolución de Secretaría General N.º 01-2017-INAIGEM/SG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2020-INAIGEM/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo a la servidora **SUSAN LELIA COAGUILA AGURTO** - Especialista en Meteorología de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, por el monto de S/ 1,394.00 (un mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles), los cuales deberán ser utilizados para desarrollar investigación, tecnologías y procedimientos para el diseño mecánico de un banco de muestras ligero y portátil, que permitan el traslado de las muestras de nieve/hielo en su estado físico original hasta las instalaciones de laboratorios especializados, las cuales permitirán generar información climática de los glaciares, a llevarse a cabo en el ámbito de las provincias de Recuay y Lima, del 11 al 13 de noviembre del 2020, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la responsable indicada en el artículo 1, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas del gasto correspondiente, debidamente documentada a la Oficina de Administración, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 008-2017-INAIGEM/SG, “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo

*Resolución Administrativa N° 050-2020-INAIGEM/GG-OADM.*

la modalidad de encargo al personal”, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida las actividades materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.- NOTIFÍQUESE** a la servidora Susan Lelia Coaguila Agurto, lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase